



CONCURSO INTERDEPARTAMENTAL DE TRASLADOS DEL PERSONAL LABORAL DEL ÁMBITO DEL CONVENIO ÚNICO.

28/11/2016

Resolución del concurso.

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la resolución del concurso de traslados convocado mediante Resolución de 21 de abril de 2016. El anexo con el listado de adjudicatarios se podrá consultar en las páginas web de la Secretaría de Estado de Función Pública y en la de Funciona.

En relación con la misma se informa lo siguiente:

- Todos los trabajadores que estén desempeñando provisionalmente un puesto de trabajo incluido en el citado Anexo cesarán en dicho puesto con fecha **1 de diciembre de 2016**, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 21 de noviembre por la que se resuelve la convocatoria del concurso de traslados. De esta forma, podrán iniciarse los plazos de incorporación de los trabajadores que resulten adjudicatarios de plaza que serán de tres días hábiles, si no existe cambio de residencia, o de un mes si lo hubiera, contados a partir del 2 de diciembre.
- Cuando el trabajador que resulte adjudicatario de un puesto (y siempre que no esté ocupando una plaza de las incluidas en el presente concurso) se encuentre en periodo de disfrute de vacaciones, permisos o licencias, el plazo para su cese e incorporación en la plaza adjudicada se iniciará una vez que hayan finalizado los mismos, siempre que el cese sea posterior al 1 diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.4 del III Convenio Único, y el Acuerdo del Pleno de la CIVEA de 28 de julio de 2016 por el que se dispone que *“a los exclusivos efectos del artículo 29.4 del Convenio Único, se acuerda que las vacaciones cuyo disfrute ya haya sido iniciado por el trabajador que resulte adjudicatario de puesto en concurso de traslados, tengan el mismo tratamiento que los permisos y licencias en lo relativo al cómputo de plazos de cese e incorporación previstos en el precepto indicado”*
- Por el contrario, los trabajadores que vinieran desempeñando ya una plaza que figure en el Anexo del concurso y que se le haya adjudicado a otro trabajador, si se encuentran en periodo de disfrute de vacaciones, permisos o licencias su cese se tendrá que producir necesariamente el día 1 de diciembre, y su incorporación en la

plaza adjudicada se iniciará una vez que hayan finalizado las vacaciones, permisos o licencias.

- Los trabajadores en situación de adscripción temporal a un puesto que no lo hayan obtenido con carácter definitivo en el concurso, serán cesados igualmente el día 1 de diciembre, debiendo reincorporarse a sus puestos de destino definitivo en el plazo de tres u ocho días, dependiendo de si existe cambio de residencia.
- Los trabajadores en situación de adscripción provisional por reingreso que no hayan obtenido puesto en la presente convocatoria, cesarán el día 1 de diciembre, y serán informados por sus Departamentos de destino de la unidad en la que pasarán a prestar sus servicios temporalmente, manteniéndose su situación administrativa (servicio activo en adscripción provisional por reingreso), hasta que la Administración resuelva sobre su nueva adscripción provisional a un puesto vacante y dotado presupuestariamente.
- Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo el plazo de un mes comenzará a contarse a partir del día siguiente al 1 de diciembre.